



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones DZS.

JIS/VCP/vcp

[Handwritten mark]



1000093

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº _____ /

MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO, 18 ENE. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/Nº35, del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 3 de mayo de 2011; Resolución Exenta 1F/Nº 7137, del 31 de diciembre de 2009; Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011; Resolución Exenta 3.2D/Nº 2308 del 13 de octubre de 2014; Res. Ext. 8A/Nº 53 de fecha 11/01/2017; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador **Pedro Ernesto Ferrand Miranda**, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación de los BAS:, **340362987, 340363006, 340882002, 339649160, y 339671677**; no pudiendo ser cancelados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador **Pedro Ernesto Ferrand Miranda**, el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;

2. Que el prestador al presentar a cobro los Bonos de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

Centro de Gestión Regional Los Lagos
Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones DZS.
Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl